

277 138

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ANALISIS FISCAL DE LAS SOCIEDADES  
CIVILES DE PROFESIONISTAS

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE EN OPCION AL GRADO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA

MARIBEL GARZA MORALES

DIRECTOR DEL SEMINARIO: LIC. ARTURO HUMPHREY SALINAS

1984



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

INTRODUCCION	1
CAPITULO I ASPECTOS JURIDICOS	
1.1 Antecedentes	4
1.2 Sociedades Civiles	6
1.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	7
1.2.2. Código Civil	8
1.3 Constitución de la Sociedad	9
1.4 Derechos y Obligaciones de Socios	13
1.4.1 Transmisión de Derechos	13
1.4.2 Exclusión de Socios	13
1.4.3 De la Administración	14
CAPITULO II REGIMEN FISCAL	
2.1 Registro Federal de Contribuyentes	17
2.2 Impuesto sobre la Renta	18
2.2.1 Pago del Impuesto	19
2.2.2 Pagos Provisionales a cuenta del Impuesto anual de los Integrantes	19
2.2.3 De los Ingresos	20
2.2.4 Ingresos no Acumulables	21
2.2.5 De las Deducciones	21
2.2.6 Requisitos de las Deducciones	24
2.2.7 Otras Obligaciones de carácter Fiscal	25
2.3 Impuesto al Valor Agregado	26
2.3.1 Sujeto	26
2.3.2 Base Gravable	26
2.3.3 Acreditamiento	26
2.3.4 Requisitos para el acreditamiento	26

2.3.5 Pagos Provisionales	27
2.3.6 Declaración Anual	27
2.3.7 Devolución o Compensación de Saldos a Favor	28
2.4 Impuesto sobre Sueldos y Salarios	29
2.4.1 Prestaciones no gravadas	29
2.4.2 Pago del Impuesto	29
2.5 Ley del Impuesto sobre las erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón	31
2.6 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores	32
2.7 Régimen de Seguridad Social	34
2.7.1 Obligaciones de los Patrones	34
CAPITULO III DISPOSICIONES FISCALES SOBRE ASPECTOS CONTABLES	
3.1 Sistema Contable	36
3.1.1 Diágrama del Sistema Contable	37
3.1.2 Descripción del Sistema	38
3.1.3 Catálogo de Cuentas	39
3.1.4 Control de Resultados Fiscales de la Sociedad	42
3.2 Personal	44
3.2.1 Selección	44
3.2.2 Capacitación	45
3.3 Manual de Procedimientos	46
3.3.1 Evaluación	48
3.3.2 Conservación de Personal	48
CAPITULO IV CASO PRACTICO	
4.1 Determinación de los Resultados Financieros y Fiscales de un grupo de profesionistas actuando en forma independiente y constituidos en Sociedad Civil	49

CONCLUSIONES

72

BIBLIOGRAFIA

75

## INTRODUCCION

El hombre es en esencia un ser social. las diferentes investigaciones en la materia, realizadas en Antropología y Psicología, han encontrado las suficientes pruebas para afirmar la existencia de arcaicas formas de asociación en el hombre primitivo. En un principio se agrupaba para satisfacer sus necesidades primarias de procreación y sobrevivencia, en la medida que estas fueron satisfechas, tal proceso de agrupamiento fue evolucionando paralelamente al desarrollo del ser humano, que le dió la posibilidad de ir estructurando su medio social a través de normas y leyes que ofrecieron garantías, derechos y obligaciones a sus integrantes.

Al quedar establecido el régimen social, los intereses de sus miembros van diversificándose de acuerdo a sus habilidades, creencias, ideales, conocimientos, etc., así en la actualidad encontramos una variedad de asociaciones, que van desde las mas sencillas, hasta las mas complejas.

Cada una de estas agrupaciones cumple una función dentro de la sociedad, proporcionar servicios útiles y altamente eficaces, que aseguran el desarrollo y el progreso del trabajo e incrementan el nivel de vida de sus miembros.

Las actividades, funciones y objetivos de estas agrupaciones, se encuentran definidas dentro de un marco jurídico, fiscal y contable, que por su alta complejidad resulta de difícil comprensión para los profanos en esta materia.

En este sentido, el objetivo de este trabajo es de facilitar a cualquier profesionista el asociarse para el ejerci

cio colectivo de su profesión, dentro del marco jurídico, fiscal y contable vigente al 31 de Octubre de 1984.

Para tal fin, se ha sistematizado y compilado las obligaciones y derechos que las asociaciones deben cumplir para estar en condiciones legales de trabajo.

En el primer capítulo, se analizarán los aspectos jurídicos que rigen a las Sociedades Civiles de Profesionistas, enmarcando sus antecedentes, el concepto y constitución de la Sociedad, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes.

Como toda Sociedad Civil, se encontrará dentro de un régimen Fiscal, que comprende diferentes aspectos, como el Registro Federal de Contribuyentes, el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y algunas otras obligaciones que deberán cumplir en el caso de tener empleados a su cargo, lo cual se axaminará en el capítulo segundo.

Una vez aclarados estos puntos se procederá a exponer las disposiciones fiscales sobre aspectos contables para la buena estructuración de la sociedad, que incluye el sistema contable, el catálogo de cuentas, el manual de procedimientos y el personal.

Finalmente en el capítulo cuarto se presentará un caso práctico que integre los elementos contables y fiscales relativos a Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, discutidos a lo largo de la investigación, que sustentará las conclusiones.

Cabe aclarar, que si se pretende consultar este trabajo en

el futuro, deberá hacerse paralelo a las leyes relativas a esa fecha, ya que estas sufren modificaciones año con año y que por motivo obvio no se consideran en el presente.



## CAPITULO I ASPECTOS JURIDICOS

## 1.1 ANTECEDENTES

La Sociedad, contrato consensual y bilateral, no fue definido expresamente por los textos latinos, los comentaristas lo hacen diciendo que es el contrato por el cual "Dos o más personas, se obligan a poner en común medios de producción o de adquisición para obtener una utilidad apreciable en dinero".

Las anteriores definiciones y el sistema latino en general presenta como elementos del contrato los siguientes:

- a) La obligación de cada uno de los Socios de realizar una aportación en común.
- b) Las obligaciones deben contraerse con el fin de obtener un resultado en común.

Los Romanos concibieron diversas especies de Sociedades, unas de carácter universal, otras particulares.

Las Sociedades Universales, comprenden todos los bienes de los asociados; las Sociedades Particulares, solamente comprenden los bienes provenientes de trabajo.

Por lo tanto las sociedades que no comprenden una universalidad son las particulares.

Vemos entonces, que las sociedades han sido estudiadas desde mucho tiempo atrás, principalmente por los Romanos, quienes fueron los iniciadores del derecho.

En nuestra época esto no ha perdido importancia y se siguen especializando cada vez mas los tipos de sociedades dentro de las que se encuentra la Sociedad Civil.

## 1.2 SOCIEDADES CIVILES

Las Sociedades Civiles, se caracterizan por ser corporaciones del Derecho Privado, que persiguen un fin preponderantemente económico, debido a la aportación de los socios de bienes o industria, pero sin que esa finalidad económica implique una actividad comercial.

Así, se define a la Sociedad Civil, como una corporación privada dotada de personalidad, que se constituye por un contrato social celebrado entre dos o mas personas para la realización de un fin común lícito, posible y preponderantemente económico, mediante la aportación de bienes o industria, o de ambos, siempre y cuando no lleve a cabo una especulación comercial, ni adopte forma mercantil.

Dentro de la definición de Sociedad Civil, encontramos - que se constituye mediante un contrato social, así tenemos que un contrato es el acuerdo de voluntades para --- crear o transmitir derechos y obligaciones.

Por otro lado, se mencionó en la definición que las aportaciones de los Socios pueden ser en bienes o industria- estos bienes pueden ser en efectivo o en especie, ambas- deben ser susceptibles de cuantificarse, lo que no sucede con las aportaciones en industria, que son todos aquellos recursos con que cuentan las personas como son: inteligencia, habilidades, experiencias, mismas que por su naturaleza resulta complejo cuantificar.

### 1.2.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política o Ley fundamental de un País, fija la organización política que deberá prevalecer en una nación, sienta las bases sobre las que funcionarán los poderes públicos y establece los principios a que deberán ajustarse las leyes secundarias, igualmente fija las llamadas garantías individuales que limitan al poder público para resolver los derechos de los ciudadanos.

Así, esta Ley en su artículo 5o. garantiza la completa libertad de trabajo al indicar la posibilidad de que los individuos se dediquen al oficio o profesión que deseen, siempre que no afecte a otra persona y se cuente con la autorización respectiva.

Por su parte la Ley Reglamentaria de dicho artículo, en su artículo 40, indica que los profesionistas gozan de la libertad de asociarse para ejercer, apegándose a las leyes relativas al giro que realicen; de esta manera se dá origen a las Sociedades Civiles de Profesionistas.

### 1.2.2. CODIGO CIVIL

Uno de los lineamientos normativos que rigen a las Sociedades Civiles, es el Código Civil, en México las Sociedades Civiles se rigen por el Código Civil de cada entidad y en el Asiento de los Poderes de la Unión, por el Código Civil para el Distrito Federal.

El Código vigente, nos dice que para la validez del contrato de Sociedad, basta el Documento Privado, el cual deberá ser inscrito en el registro Público de la propiedad, esto para que surta efectos ante terceros, pero cuando a la Sociedad se aporten bienes deberá constar en Escritura Pública.

La falta de forma prescrita para el Contrato de Sociedad solo produce el efecto de que los socios pueden pedir en cualquier momento la liquidación de la Sociedad, pero mientras esto no suceda, el contrato produce todos sus efectos.

El Código Civil, en relación al Código de Comercio, al determinar la diferencia entre las Sociedades Civiles y Mercantiles dice en su artículo 2695: "Las sociedades de naturaleza Civil, que tomen la forma de Sociedades Mercantiles, quedan sujetas al Código de Comercio".

### 1.3. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Como se mencionó anteriormente, una Sociedad debe constituirse mediante un contrato social, el cual deberán celebrar los socios, este contrato debe cumplir los siguientes requisitos:

I. Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse.

#### II. La Razón Social

Esta se formará con el nombre o apellido de uno o mas socios y cuando en ella no figuren los de todos los integrantes de la sociedad, se añadirá la palabra " y asociados " , a la razón social se le agragarán siempre las palabras "Sociedad Civil" o la abreviatura "S.C."

#### III. Objeto de la Sociedad

Este apartado se refiere a la especificación del giro o actividad a que se dedicará la sociedad, por ejemplo: Asesoría Contable, Servicios Médicos, etc.,

IV. El importe del patrimonio y la aportación con que cada socio debe contribuir.

Deberá especificarse el importe de la aportación y el tipo de bienes de que se trate, especificando la aportación por socio.

Para surtir efectos ante terceros, una Sociedad Civil -  
deberá efectuar los siguientes pasos:

- I. Solicitar autorización ante el Departamento de Permisos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la -  
Secretaría de Relaciones Exteriores para consti --  
tuir la Sociedad, para esto se deben proporcionar -  
los siguientes datos: Razón Social, Duración, Domi -  
cilio, Objeto y Actividades Secundarias, Patrimo --  
nio y nombre de los socios.
  
- II. Después de haber obtenido la autorización de la Se -  
cretaría de Relaciones Exteriores, los socios com -  
parecerán ante Notario Público, presentando el per -  
miso expedido por la Secretaria y además los Esta -  
tutos sociales, los cuales deberán ser autorizados  
por el Notario Público, efectuando la protocoliza -  
ción correspondiente.
  
- III. Posteriormente los estatutos protocolizados se pre -  
sentarán ante el registro público de la propiedad,  
en su sección IV, correspondiente a Asociaciones y  
Sociedades Civiles.

Los requisitos anteriores son indispensables para la -  
constitución de la Sociedad, sin embargo faltan otros -  
que por su carácter fiscal, se señalarán posteriormente -  
cuando se trate el Régimen Fiscal.

Cabe hacer notar por su importancia a los estatutos so -  
ciales, los cuales regirán a la Sociedad, dichos estatu -  
tos deberán contener las siguientes manifestaciones:



- I. El nombre de las personas que comparecen a manifestar su voluntad de constituirse en Sociedad-Civil.
- II. La obligación mutua de combinar sus esfuerzos para un fin de carácter económico, sin que este pueda constituir una especulación comercial.
- III. La razón Social
- IV. Objeto social, que debe ir en forma enunciativa, mas no limitativa.
- V. Domicilio Social, el cual será aquel en donde se establezca la Sociedad y en caso de tener sucursales o diversas dependencias, en donde se establezca su administración.
- VI. Duración de la sociedad, que en este caso de acuerdo al Código Civil puede ser definida o indefinida.
- VII. Patrimonio Social.
- VIII. Resoluciones en cuanto a admisión o baja de socios, así como las aportaciones correspondientes.
- IX. Resoluciones respecto a la distribución de las ganancias o pérdidas.
- X. Período del Ejercicio Fiscal
- XI. Régimen de Administración
- XII. Requisitos y convocatorias para asambleas.

- XIII. Puntos mínimos a tratar en las asambleas obligatorias anuales, aprobación de Estados Financieros, proyectos de aplicación del Remanente, designación de administrador o administradores.
- XIV. Exclusión de Socios'
- XV. Casos de disolución
- XVI. Procedimientos de liquidación
- XVII. Resoluciones sobre la interpretación o ejecución del contrato, cuando haya disidencias, ategandose a lo dispuesto por los tribunales -- competentes que sean designados.
- XVIII. Otros requisitos o condiciones especiales.
- XIX. Cláusulas Transitorias, las cuales deben comprender:
- a) Integración del Capital
  - b) Poderes Generales de los socios
  - c) Nombramiento y otorgamiento de poderes de los administradores.

#### 1.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SOCIOS

Los integrantes de una Sociedad Civil, tienen como obligación fundamental la de aportar bienes y que estos -- presten totalmente su utilidad en la Sociedad.

En una Sociedad Civil, existen clases de socios en cuanto a sus responsabilidades dentro de la organización:

I. Los administradores, que son los encargados de dirigir a la Sociedad, por los que son responsables subsidiaria, solidaria e ilimitadamente de las obligaciones adquiridas ante terceros.

II. Los Socios comunes, salvo que se haya pactado lo -- contrario en los Estatutos, solo serán responsables por el monto de sus aportaciones respecto de las obligaciones de la Sociedad.

##### 1.4.1. TRANSMISION DE DERECHOS

Las transmisiones de derechos o aportaciones de los socios, serán efectivas, con el consentimiento unánime y previo de los demás asociados, para ello se tiene establecido el derecho de tanto en los casos de venta de -- las aportaciones.

Este derecho consiste en que los socios pueden adquirir las aportaciones en venta dentro de los ocho días si--- guientes al aviso del socio.

##### 1.4.2. EXLUSION DE SOCIOS

En cuanto a la exclusión de socios, esta se dará solo -

por acuerdo unánime de los socios, cuando haya causas graves previstas en los estatutos sociales y sean infringidas por un socio, se podrá llevar a cabo la exclusión de éste, de la sociedad.

En estos casos unicamente hasta despues de realizadas las operaciones pendientes al momento de la separación se podrá efectuar la liquidación correspondiente del socio expulsado quien participa de las utilidades o pérdidas obtenidas.

#### 1.4.3. DE LA ADMINISTRACION

La administración de una Sociedad Civil, puede consistir en un Administrador Unico, o bien en un consejo de administración, en ambos sistemas, las decisiones tomadas, no podrán ser entorpecidas ni contrariadas por los demas socios.

Uno de los Sistemas que permite la Ley, es que la Dirección y manejo de la Sociedad sea común, para todos los Socios, en estos casos de administración común, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, lo cual se computará conforme al monto de las aportaciones, si una persona o grupo de personas representa la mayoría del patrimonio, se necesitará cuando menos la tercera parte de los votos.

Como un derecho irrenunciable todos los socios podrán revisar el estado de los negocios sociales, pudiendo exigir la presentación de toda clase de registros y documentos con el objeto de que sean hechas las reclamaciones que procedan en su caso, para ello los administradores están obligados a rendir cuentas, siempre que

lo pidan la mayoría de los socios, aún cuando no sea época fijada en los estatutos.

Los socios nombrados para estos cargos en la escritura Constitutiva, solo podrán ser revocados por acuerdo unánime de la Sociedad Civil, o bien por procedimiento judicial en los casos de dolo o culpabilidad.

Los administradores nombrados en actos posteriores, podrán ser destituidos por mayoría de votos.

La administración de la Sociedad Civil, tiene poder para efectuar todas las operaciones necesarias al objeto de la Sociedad, pero, salvo convenio en contrario necesitará autorización especial de los demás socios para:

- I. Enajenar bienes de la Sociedad, si esta no se constituyó con dicho objeto.
- II. Empeñarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier otro derecho de sociedad.
- III. Para la obtención de préstamos.

En los casos en que un administrador solo pueda ejercer su función mancomunadamente con otra, podrá desobedecer este mandato cuando su cumplimiento ocasiona un perjuicio grave e irrevocable a la sociedad.

Cuando los administradores en nombre de la sociedad contraigan compromiso excediéndose de sus facultades y si estos no han sido ratificados por la sociedad la obligación de esta irá en razón de los beneficios percibidos por esos compromisos.

## CAPITULO II REGIMEN FISCAL

Si la minoría de socios administradores están inconformes o desconocen las obligaciones contraídas por la mayoría de estos, dichas obligaciones serán válidas, pero quienes las hayan contraído, serán responsables personalmente de los posibles perjuicios ocasionados a la Sociedad.

## 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

El Registro Federal de Contribuyentes, es un medio de identificación de los sujetos a impuestos federales. a través del cual se verifica el cumplimiento de las Obligaciones fiscales y se conocen los datos más importantes de los mismos.

El Código Fiscal de la Federación vigente, establece la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para esto es necesario presentar la forma HRFC-1, por cuádruplicado, además de una copia simple del acta constitutiva, al mismo tiempo es necesario presentar los libros de Contabilidad, para que estos sean autorizados, estos libros en forma estricta son: Libro de Ingresos, Libro de Egresos y Libro de Registro de Inversiones Depreciables y Amortizables, estos libros deberán permanecer en el domicilio de la Sociedad, lo mismo que la documentación comprobatoria de haber cumplido con esta obligación.

El plazo para inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes es dentro del mes siguiente al día siguiente en que se realicen las situaciones jurídicas, o de hecho que den lugar a su presentación, en la Oficina Federal de Hacienda que corresponda conforme al domicilio fiscal de la Sociedad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignará la clave que corresponda a la Sociedad, quien deberá citarla en todo documento que presente ante las Oficinas Fiscales Jurisdiccionales.



## 2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Ley del Impuesto sobre la Renta, ha tenido problemas para la implementación del Regimen Fiscal sobre el cual tributarán las Sociedades y Asociaciones Civiles.

El problema nace de la distinción de la Ley, consistente en la segmentación de actividades civiles y actividades empresariales, distinción que se había planteado frente a las personas físicas y a las empresas, y que por consiguiente no analizaba las actividades desarrolladas por ese tipo de sociedades.

En este año, se legisla el Regimen Tributario de las Sociedades y Asociaciones Civiles, en el título III independiente denominado "De las personas Morales con Fines no Lucrativos", incluyendo en este concepto a: Sociedades y Asociaciones Civiles, Sociedades Cooperativas, las Sociedades de Inversión y en general a las personas morales distintas de las comprendidas en el título II (Sociedades Mercantiles).

Es necesario hacer notar que las personas Morales con fines no Lucrativos, se pueden dedicar a diversos objetos, tales como: Arrendamiento de inmuebles, intereses en Bancos, etc., siguiendo las mismas reglas que las personas físicas.

El Artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, nos dice que las personas Morales con fines no Lucrativos "No son Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta", salvo cuando perciban ingresos por concepto de dividendos, o utilidades pagadas por sociedades mercantiles residentes en el país, por lo que los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta serán sus elementos integrantes.

### 2.2.1 DECLARACION DEL IMPUESTO

Las Sociedades Civiles, como se indicó no son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, pero están obligadas a presentar Pagos Provisionales a cuenta del Impuesto de los integrantes de la Sociedad, el impuesto se determinará conforme al concepto denominado Remanente Distribuible, el cual se constituye por los ingresos obtenidos -- por los socios, disminuyendo las deducciones autorizadas que a ese tipo de Ingresos corresponden incluyendo otras de carácter personas que mas adelante se detallan.

Cabe señalar que los integrantes de Sociedades Civiles, que opten por pagar el impuesto en forma individual podrán deducir la parte proporcional de los gastos efectuados por la sociedad, la cual deberá expedir documentación comprobatoria que cubra los requisitos fiscales.

### 2.2.2 PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO DE LOS INTEGRANTES

Las Sociedades Civiles deberán determinar sus pagos provisionales a cuenta del Impuesto anual de sus integrantes, durante los meses de mayo, septiembre y enero del siguiente año, aplicando la tarifa del Artículo 86, de la Ley del Impuesto sobre la Renta a la parte que corresponde a cada uno de sus socios integrantes, de la diferencia que resulte entre sus ingresos y gastos promedio de la sociedad, incluyendo en estos últimos las deducciones de carácter personal; el pago provisional que declarará y enterará la sociedad será la suma de los importes determinados individualmente a cada uno de sus socios, cabe mencionar que la tarifa a utilizar es-

proporcional a la tarifa anual de personas físicas. -- Además la Sociedad Civil tendrá derecho de acreditar - contra el impuesto un 10% que les retendrán otras So- ciedades Mercantiles q uienes presten sus servicios, - como tambien la federación, el Distrito Federal, los - Estados y las entidades de la Administración Pública - Paraestatal.

or otro lado, no presentarán declaraciones provisiona- les las Sociedades Civiles cuyo remanente distribuible en el año inmediato anterior no hubiera excedido de -- cuatro veces el Salario Mínimo de la zona económica co rrespondiente elevado al año.

Los integrantes de la Sociedad Civil como personas fí- sicas que son, deberán presentar en las mismas fechas- su pago provisional a cuenta del impuesto anual, como- persona física sujeto del título IV, de la Ley del Im- puesto sobre la Renta.

### 2.2.3 DE LOS INGRESOS

De acuerdo al artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los integrantes de la Sociedad Civil deberán considerar como ingresos sujetos a dicho impuesto, los que obtenga la sociedad a que pertenecen, inclusive a- aquellos que no han sido distribuidos.

Es importante señalar que la Sociedad Civil, no acumu- lará para efectos del remanente distribuible, los In- gresos proporcionales que correspodan a los Socios (-- personas físicas), que hayan optado por pagar el im -- puesto individualmente según establece el Artículo 68- de la citada Ley. A ellos se les proporcionará sus -- Ingresos y Comprobantes de gastos para hacer las deduc

ciones según quedo establecido anteriormente, lo cual presenta las siguientes ventajas: El o los socios que hayan optado por pagar individualmente pueden deducir los gastos los gastos que hubieren realizado dentro de la Sociedad, de los demás ingresos que obtengan como personas físicas, y los pagos provisionales que realicen como integrantes de la sociedad pueden acreditarlos contra el impuesto anual causado que determinen como personas físicas.

#### 2.2.4 INGRESOS NO ACUMULABLES

Se establece una excepción a los ingresos generados -- por los socios dentro de la sociedad y esta es: No se acumularán para el cálculo del remanente distribuible a sus integrantes, aquellos por los que se haya pagado Impuesto definitivo, como son: Intereses obtenidos por inversiones en instituciones de crédito, premios, enajenación de bienes etc.,

de igual manera no se acumularán los ingresos de los socios que hayan optado por pagar en forma individual el impuesto.

#### 2.2.5 DE LAS DEDUCCIONES

Las deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, para la Sociedad Civil, como representante de sus integrantes, serán todos aquellos gastos e inversiones que sean estrictamente necesarios, para la obtención de los ingresos, los cuales deberán llenar ciertos requisitos fiscales que posteriormente se especificarán, además de las deducciones de carácter personal como son:

- Salario Mínimo

El salario mínimo general de la zona económica del -- contribuyentes elevado al año, para este efecto se -- considerarán tantos salarios mínimos como integrantes personas físicas tenga la sociedad, sin considerar la parte proporcional de los socios que hayan optado por pagar individualmente, así como los que perciban ingresos por sueldos y salarios.

o se efectuará esta deducción cuando los integrantes obtengan Ingresos en el cuatrimestre relativos a Salario- por Remuneraciones de trabajo personal subordinado, para efectos de los pagos provisionales se calculará el - Salario Mínimo Cuatrimestral.

- Honorarios Médicos y Gastos Hospitalarios

los honorarios médicos y dentales y los gastos hospitalarios efectuados por el contribuyente para sí, para su conyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendentes o descendientes en línea recta, en el caso en que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general de la zona económica del -- contribuyente elevado al año.

- Gastos de Funerales

Los gastos que se efectúen por conceptos de funerales en la parte que no excedan del salario mínimo de la zona económica del contribuyente elevado al año, efectuados para las personas señaladas en el concepto anterior.

## • Donativos

Los donativos destinados a obras públicas o servicios-públicos, Instituciones asistenciales de beneficencia etc., que satisfagan los requisitos de control fiscal que para el efecto establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 2.2.6 REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

De los Gastos.- Estos deben ser estrictamente indispensables, para la obtención de los ingresos, por los que se - está obligado al pago del impuesto, además los debe amparar un recibo o documento que contega: nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, cantidad y clase de - mercancías, descuentos de servicios, precio unitario y - precio total.

De las Inversiones.- Las deducciones podrán deducirse mediante la aplicación anual sobre el monto de las mismas y hasta llegar a este límite de los siguientes porcentos:

- 5% para construcciones
- 10% para gastos de instalación
- 20% para automóviles y otros equipos de transporte
- 25% para equipos electrónicos
- 10% para equipo y bienes tangibles

Cabe aclarar que estas inversiones deberán estar a nombre de la Sociedad Civil, para poder tener el efecto deducible.

## 2.2.7 OTRAS OBLIGACIONES DE CARACTER FISCAL

Llevar Sistemas Contables de conformidad con el Código - - Fiscal de la Federación, la contabilidad se conservará en el domicilio fiscal, además de toda la documentación que a ésta ampare, las cuales deberán conservarse durante cinco años contados a partir de la fecha en que se presentaron - las declaraciones con ellas relacionadas.

Documentos que amparen Ventas.- Deberá expedir la Sociedad los documentos que acrediten los servicios que preste y - conservar copia de los mismos, la cual estará a la disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estos documentos deberán reunir ciertos requisitos como: nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, fecha, etc.

Constancias a los integrantes.- Proporcionar a los inte--  
grantes de la sociedad, constancia que señale el monto del remanente distribuido, del ingreso no acumulable por enajenación de bienes que a cada uno de ellos corresponda y el monto de los pagos provisionales acreditados.

Declaración Informativa.- Presentará la Sociedad en el mes de marzo de cada año, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una Declaración informativa que presente los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas.

Proporcionar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito -  
Público, que socios optaron por presentar declaraciones individuales.

Proporcionar a los socios que opten por declarar indivi--  
dualmente, constancia de ingresos y comprobante de gastos deducibles proporcionales.



## 2.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Impuesto al Valor Agregado, tiene su origen en los países de Europa Central, en México este Impuesto viene a sustituir a partir de 1980 al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

### 2.3.1 SUJETO

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece que los prestadores de servicios profesionales individualmente o a través de una Sociedad Civil, son sujetos de este impuesto exceptuando los servicios médicos, ya que esta exención tiene por objeto proporcionar a la población asistencia médica a un menor costo, este es un principio de Seguridad Social y bienestar a la Salud.

### 2.3.2 BASE GRAVABLE

Para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se considerará como base el importe total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quienes reciban el servicio. De la cantidad que resulte se aplicará la tasa del 15%.

### 2.3.3 ACREDITAMIENTO

Se entiende por impuesto acreditable, el impuesto al valor agregado, que haya sido trasladado a la sociedad, o sea el propio impuesto que haya pagado por concepto de bienes o servicios en el período o ejercicio que corresponda.

#### 2.3.4 REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO

Para que el Impuesto al Valor Agregado, pueda ser acreditable, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Deberá corresponder a bienes o servicios estrictamente indispensables para la realización de las actividades de la Sociedad.
- II. Deberá haber sido trasladado expresamente al contribuyente y haber constado por separado, en documentación que satisfaga requisitos como: nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Importe, Impuesto, etc...

#### 2.3.5 PAGOS PROVISIONALES

El pago provisional del Impuesto, lo hará la Sociedad como representante de sus integrantes, mediante declaración que presentará dentro de los primeros veinte días siguientes del mes en el que hubiera causado el impuesto.

Este pago provisional será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes de calendario anterior y las cantidades por las que proceda el acreditamiento.

#### 2.3.6 DECLARACION ANUAL

El Impuesto total del ejercicio, deduciendo los pagos provisionales mensuales, se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

## 2.32.3.7 DEVOLUCION O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR

Cuando en la declaración de pago mensual, resulte saldo a favor, es decir, cuando el importe del Impuesto al Valor Agregado trasladado a la Sociedad haya sido mayor, la Sociedad deberá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los siguientes pagos provisionales, hasta agotarlo o solicitar su devolución.

Si hubiera saldo a favor en la última declaración mensual de su ejercicio, este impuesto no se podrá acreditar en declaraciones posteriores.

Si en la Declaración Anual, resultaran cantidades a favor podrá acreditarlas en declaraciones posteriores o solicitar su devolución.

Los saldos cuya devolución se solicite, no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

## 2.4 IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

La Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 80, establece la obligación de retener mensualmente y entregar en el caso de la Sociedad Civil bimestralmente, el impuesto de las erogaciones que efectúe esta, por concepto de Sueldos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

La retención se calculará deduciendo de la totalidad de los ingresos devengados por persona en un mes de calendario, el salario mínimo general de la zona económica del contribuyente multiplicado por el número de días que corresponda al pago y aplicándole al resultado la tarifa del mismo artículo 80.

### 2.4.1 PRESTACIONES NO GRAVADAS

Los servicios de comedor, así como el uso de los bienes que la sociedad proporcione a sus trabajadores para el desempeño de las actividades propias de ésta, no se considerarán ingresos en bienes, por lo tanto no estarán gravadas.

### 2.4.2 PAGO DEL IMPUESTO

Como se mencionó este impuesto se enterará bimestralmente ante las oficinas autorizadas, de acuerdo al domicilio fiscal de la sociedad, anualmente a más tardar el día 30 del mes de marzo de cada año, una declaración de carácter informativo de las deducciones por trabajador totales, así como también se les proporcionará a cada uno de estos una constancia que informe del total de remuneraciones y retenciones efectuadas

durante el año de calendario , la cual se les propor--  
cionará al mes siguiente de esta declaración.

2.5. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION  
AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDEN-  
DENCIA DE UN PATRON

Esta Ley, en su artículo Unico, establece "Las personas físicas y morales que hagan pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado bajo su dirección y dependencia, causarán el impuesto al que se refiere este artículo con la cuota del 1% que se aplicará sobre el monto de pagos que efectúen, aún cuando no excedan del Salario mínimo."

El análisis de este artículo nos lleva a lo siguiente:

La sociedad deberá pagar el 1% de todas las remuneraciones que efectúe, el cual se enterará ante las oficinas autorizadas, conjuntamente con las declaraciones del Impuesto sobre Productos del Trabajo, del personal subordinado que tenga la sociedad, de esta manera quedará cubierta esta obligación.

La Ley Federal del trabajo, establece la obligación de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, para dar cumplimiento a esta obligación, la Sociedad deberá aportar al Fonado Nacional de la Vivienda el 5% sobre los salarios de los trabajadores a su servicio, excepto los honorarios que se paguen a profesionistas.

Por su parte la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establece las siguientes obligaciones para patrones:

- I. Inscribir a sus trabajadores y dar avisos de altas, bajas o modificaciones en el salario.
- II. Efectuar las aportaciones
- III. Hacer los descuentos a los trabajadores para cubrir préstamos otorgados a estos por el Instituto.

La aportación se hará en forma bimestral, para lo cual se utiliza un renglón dentro de la declaración del impuesto retenido a trabajadores asalariados, esta aportación se enterará dentro de los quince primeros días de los meses impares, este pago se hará por conducto de las oficinas autorizadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las receptoras de esta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará al Instituto en un plazo no mayor de quince días, el importe total de las recaudaciones efectuadas.

Anualmente en el mes de marzo de cada año, la Sociedad -  
presentará ante las oficinas autorizadas el resumen de -  
las aportaciones efectuadas al Instituto Nacional de la -  
Vivienda para los trabajadores'

Los pagos a cargo de la Sociedad, se consideran gastos -  
de previsión social, y por lo tanto serán deducibles pa -  
ra efectos del pago del Impuesto sobre la Renta de los -  
Integrantes de la sociedad.



## 2.7 REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

Entre las obligaciones a que se encuentra sujeta la -- Sociedad, tenemos la seguridad social de los trabajadores, esta obligación está expresada en el artículo 19, de la Nueva Ley del Seguro Social, la cual establece - las obligaciones de los patrones:

### 2.7.1 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

- I. Inscribirse como patrón
- II. Inscribir a sus trabajadores
- III. Aviso de baja o clausura de la sociedad
- IV. Dar aviso de alta o baja de sus trabajadores
- V. Aviso de modificación del Salario
- VI. Aviso en caso de accidente o enfermedad profesional
- VII. Llevar registros de nóminas y listas de raya, conservándolas hasta su prescripción (5 años)
- VIII. Retener cuotas de los trabajadores
- IX. Enterar las cuotas obrero-patronales, durante los primeros quince días de los meses impares o sea en forma bimestral, la ley determinará los importes a cubrir, tanto del patrón como de los trabajadores, es necesario mencionar - que el salario mínimo, no está sujeto acuosas obreras, sino que están a cargo del patrón.

Una vez señaladas las obligaciones que debe cumplir la Sociedad Civil como patrón, es importante mencionar las últimas modificaciones a la Ley del Seguro Social, en el año 1975, en lo que se refiere a las Sociedades de - Profesionistas, las cuales se ven afectadas por el artículo 13 Fracción I, que dice:

"Igualmente son sujetos de aseguramiento del régimen - obligatorio:

- 1.- Los trabajadores de Industrias y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.

De lo mencionado en el párrafo anterior, podemos observar la obligación de que los patrones profesionistas deberán inscribirse, sin embargo hasta 1973, este cumplimiento no se lleva a cabo debido a que dicha Ley está sujeta a reglamentación.

Adecuándonos al régimen fiscal establecido en un país, es importante apegarse a cumplir las obligaciones, impuestos y derechos o algún otro gravámen a que se esté sujeto, ya que de esta forma la Sociedad Civil contribuye al desarrollo económico de la comunidad.

**CAPITULO III**

**DISPOSICIONES FISCALES**

**SOBRE ASPECTOS CONTABLES**

### 3.1 SISTEMA CONTABLE

Para un correcto control de operaciones de las Sociedades Civiles, es necesario desarrollar un sistema de contabilidad que cubra las necesidades de información y -- que simplifique al máximo su registro y manejo, siendo a su vez accesible a los interesados.

El registro de las operaciones en una Sociedad Civil, - tiene ciertas caractricticas especiales, principalmente en lo referente a los Ingresos, ya que existen criterios distintos entre sí; los ingresos deben registrarse en el momento en que se efectúe el cobro, o el considerarlos en el momento en que se efectúe el recibo, aunque tambien existe un tercer criterio, en el cual se -- considera el ingreso en el momento en que sean devengados los honorarios, aunque estos no esten facturados ni cobrados.

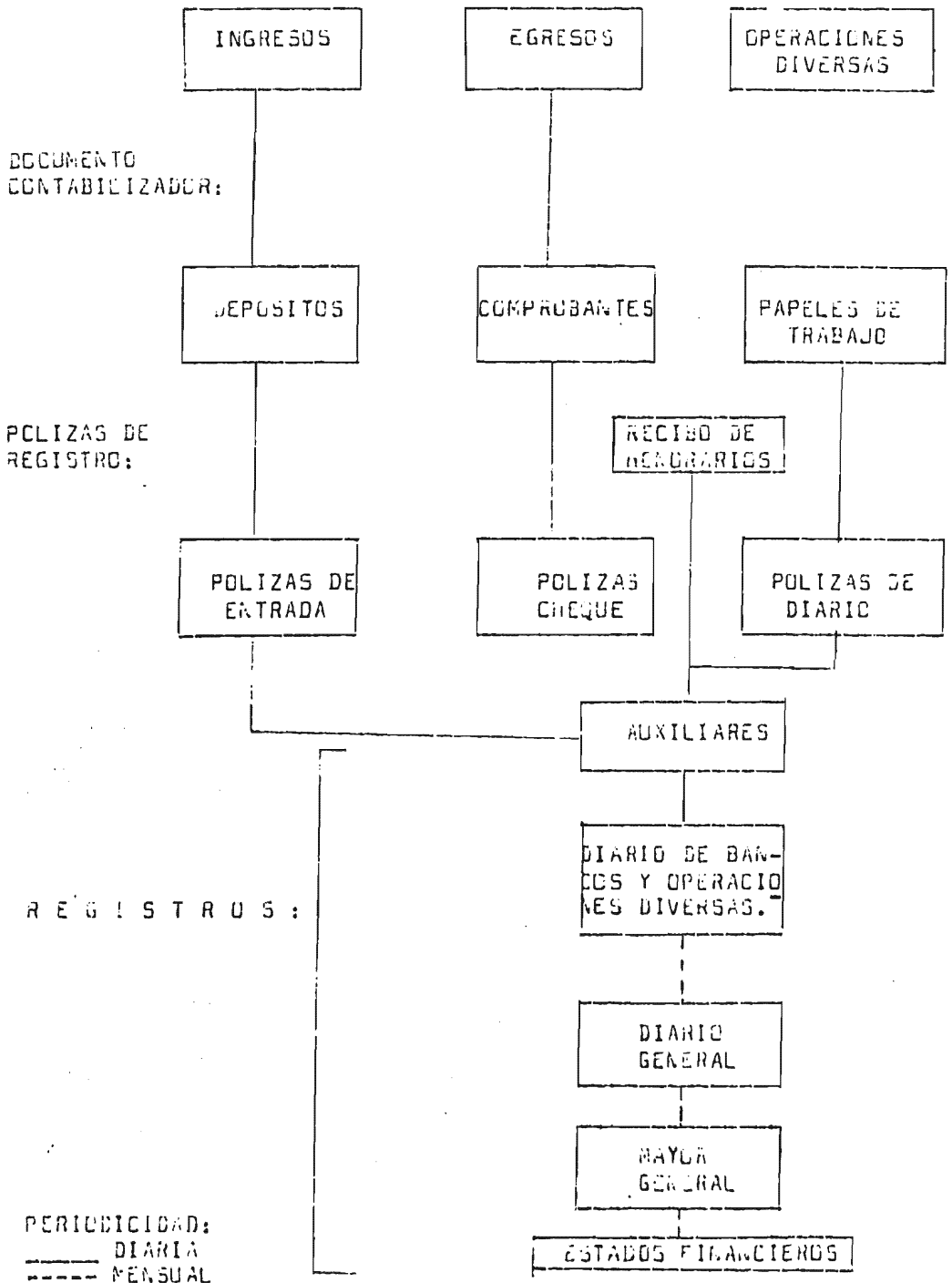
Independientemente del sistema que se siga, que este se continúe utilizando mientras no exista una causa para - modificarlo, ya que la consistencia del registro es fundamental para determinar los resultados ante el fisco, - así como la comparación en los Estados Financieros.

Los elementos mínimos con los que debe contar un sistema de Contabilidad correcto son:

- a) Elaborar un diagrama del sistema contable
- b) Establecer un catálogo de cuentas para simplificar los registros.

3.1.1. DIAGRAMA DEL SISTEMA CONTABLE

OPERACIONES:



### 3.1.2. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD

Para poder entender mejor el Diagrama que aparece en la página anterior, se hará una breve explicación de su funcionamiento:

Documentos Contabilizadores.-

Serán todos aquellos comprobantes - cédulas de trabajo-necesarios para el registro de las operaciones como son fichas de depósito, comprobantes de gastos, los cálculos de las depreciaciones y otros, una vez obtenidos estos, se procederá a registrar en las pólizas correspondientes, ya sea que corresponda a las pólizas de entrada, por ejemplo en el caso de los cobros efectuados, o las pólizas cheque cada vez que se efectúe un pago, después de haberse elaborado la póliza correspondiente, -- así como el registro de Bancos y Operaciones Diversas.

Todos los movimientos anteriores, se deberán efectuar-diariamente, una vez registrados todos los movimientos correspondientes de un mes en el registro de Bancos y Operaciones Diversas, se pasarán estos por concentración al libro Diario y de este al Mayor mensualmente. También se deberán efectuar Estados Financieros con la misma periodicidad

Los Estados Financieros que se consideran necesarios -elaborar son:

Estado de Situación Financiera o Balance General

Estado de Resultados

Análisis de las principales cuentas

Cuadro de Distribución del Remanente a Socios

3.1.3. CATALOGO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

A. Activo

A1. Circulante

A11. Disponible

A111. Fondo Fijo

A112. Bancos

A12. Documentos y Cuentas por cobrar

A121. Honorarios por cobrar

A122. Documentos por cobrar

A123. Gastos por cobrar

A124. Préstamos a empleados

A125. Deudores Diversos

A126. I.V.A. por Acreditar

A13. Pagos Anticipados

A131. Anticipo de honorarios a empleados

A132. Impuesto sobre la Renta

A133. Seguros

A134. Otros

A2. Fijo

A201. Mobiliario y Equipo

A202. Equipo de Transporte

A3. Cargos Diferidos

A301. Gastos de Organización

A302. Gastos de Instalación

A303. Depósitos en Garantía

A4. Inversiones

A401. Inversiones en Acciones y Valores

B. Pasivo

B1. Circulante

B11. Cuentas y Documentos por Pagar

B12. Impuestos por Pagar

- B13. I.V.A. por Pagar
- B14. Acreedores
- B15. Intereses por Pagar

B2. Reservas

- B21. Reserva para indemnización al personal

B3. Diferido

- B31. Honorarios cobrados por anticipado

C. Patrimonio

- C1. Patrimonio Social
- C2. Reserva de Reinversión
- C3. Remanente por distribuir
- C4. Resultados

D. Cuentas complementarias de Activo

D1. Activo Circulante

- D11. Estimación para cuentas incobrables
- D12. Documentos Descontados
- D13. Otros

D2. Activo Fijo

- D21. Depreciación acumulada de mobiliario y Equipo
- D22. Depreciación acumulada de equipo de Transporte

D3. Cargos Diferidos

- D31. Amortización Acumulada de Gastos de Organización
- D32. Amortización acumulada de Gastos de Instalacion



## E. Cuentas de Resultados

### E1. Deudoras

#### E11. Gastos de Operación Directos

E111. Sueldos y Honorarios

E112. Material Técnico

E113. Horas Extras

E114. Gastos de Viaje

E115. Gastos de Representación

#### E12. Gastos de Administración

E121. Cuotas y Suscripciones

E122. Correos y Telegrafos

E123. Aseo y Limpieza

E124. Impuestos y Derechos

E125. Luz

E126. Mantenimiento y Conservación

E127. Papelería y utiles de escritorio

E128. Combustibles

E129. Pasajes

E1210. Previsión Social

E1211. Seguros

E1212. Rentas

E1213. Sueldos a empleados

E1214. Depreciaciones

E1215. Amortizaciones

E1216. Varios

#### E13. Otros Gastos

E131. Intereses sobre préstamos

### E2. Acreedoras

E201. Honorarios por servicios profesionales

E202. Ingresos por otros servicios

E203. Otros Ingresos

### 3.1.4 CONTROL DE RESULTADOS FISCALES DE LA SOCIEDAD

Las siguientes líneas tiene por objeto el dar a conocer aquellos renglones de la Contabilidad que son característicos de las Sociedades Civiles, así como el tratamiento fiscal que se les puede dar.

#### INGRESOS POR HONORARIOS

La Contabilidad registra como honorarios aquellos - que se hayan devengado, independientemente de que - se hayan o no cobrado, según lo marcan los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Sin embargo, para efectos del impuesto sobre la Renta, solo son objeto de impuesto los ingresos en efectivo o en especie que se perciban como remuneración al trabajo personal.

Somo se puede apreciar, no son iguales en la mayoría a de los casos los ingresos contables y fiscales, - por lo que para llevar un control adecuado de estos, es necesario conciliarlos por los siguientes conceptos:

a) Honorarios pendientes de cobro.-

Los honorarios que no se hubieren cobrado, deberán deducirse, puesto que la Ley del Impuesto sobre la Renta no grava los ingresos en crédito, -

b) Cobros por Gastos efectuados por el Cliente.-

Es frecuente que durante el desempeño de las actividades profesionales, se eroguen gastos por cuenta del cliente, los cuales posteriormente -- reembolsará, sin embargo el tratamiento contable

que se les dá a estas partidas, no es igual al -  
que se les dá fiscalmente, puesto que contable--  
mente solo se carga a clientes, en tanto que fi--  
scalmente existen tres casos posibles:

1.- Gastos comprobados a nombre de la Sociedad.- en-  
los casos que se efectúen gastos por cuenta del ---  
cliente, y que los comprobantes sean expedidos a nom-  
bre de la Sociedad, se deberán adicionar estos a los  
honorarios y considerarlos como ingresos en el pago-  
provisional, el monto de los gastos mencionados po--  
drán deducirlos de sus ingresos, por lo tanto, para-  
conciliar los resultados fiscales, con los contables  
habrá que aumentar efectuados por cuenta del cliente  
y además adicionar a las deducciones el importe de -  
los gastos por este concepto.

2.- Gastos comprobados a nombre del cliente erogados  
por la Sociedad Civil, este caso no implica ningún -  
problema, puesto que la sociedad se encargará de pro-  
porcionar dichos comprobantes a su cliente y éste e-  
fectuará el reembolso correspondiente.

3.- Gastos efectuados por cuenta del cliente sin com-  
probación.- cuando se efectúen gastos por cuenta de  
terceros y por la naturaleza de los mismos no sean -  
suceptibles de comprobarse, se deberá adicionar el -  
importe de los mismos a los honorarios y considerar-  
los en el pago provisional, éstos a su vez, deberán-  
conciliarse del resultado contable para la determina-  
ción de los Ingresos Brutos y de las deducciones pa-  
ra efectos fiscales.

## 3.2

### PERSONAL

Una vez constituida la Sociedad Civil, se debe proceder a elaborar la estructura administrativa de la misma, tomando en cuenta que el objetivo de la sociedad es la prestación de servicios profesionales y que los socios de esta no pueden desempeñar todas sus funciones, por lo tanto el contratar el personal adecuado es indispensable para el buen funcionamiento de la Sociedad.

La obtención del personal capacitado y el mejor aprovechamiento de éste, es posible lograrlo mediante las técnicas modernas de la administración de personal, ya que la administración no se debe limitar a distribuir el trabajo, sino que se tiene que lograr un equilibrio entre el trabajo, el personal y el medio ambiente.

#### 3.2.1

##### SELECCION

Para lograr una buena selección de personal, es necesario un número adecuado de candidatos, los cuales deberán contar con los requisitos mínimos para aspirar a ingresar a la Sociedad Civil.

De manera enunciativa, se citarán ciertos elementos para evaluar a los candidatos como son:

- El nivel académico
- Experiencia
- Presentación
- Iniciativa

### 3.2.2 CAPACITACION

Obviamente el personal seleccionado, aún cuando tenga experiencia y conocimientos suficientes para desempeñar su trabajo requerirá entrenamiento y/o capacitación específica para las funciones propias de la Sociedad Civil determinadas principalmente por su giro, normas y políticas.

Generalmente este tipo de capacitación la proporcionan los funcionarios de alto nivel o los socios en orden jerárquico.

Sin embargo, puede existir alguna área dedicada a la capacitación y desarrollo del personal.

Una vez seleccionado el personal y se le ha preparado técnicamente para el desarrollo de sus funciones, es necesario darle a conocer ciertas características y procedimientos específicos de la sociedad, los cuales servirán para su adaptación a la misma, así como una serie de recomendaciones para su actuación profesional. En las grandes o medianas sociedades, se ha tomado la política de tener un manual de procedimientos, el cual debe contener los siguientes puntos:

a) Índice General y Departamental.- El índice puede ser elaborado siguiendo la secuencia del manual o por orden alfabético de materias, el cual puede formularse en un lenguaje diferente al técnico, para hacerlo más accesible.

b) Introducción.- en los que se indican los objetivos básicos del manual, el contenido, la forma de utilización y control, así como un resumen de la historia de la sociedad, su organización y la importancia de sus miembros.

c) Gráfica de Organización General o por Departamentos.- esta permitirá a los lectores ubicarse dentro de la organización de la sociedad, observando las líneas de autoridad y los departamentos con los que tiene relación directa.

d) Descripción de Puestos.- Debe contener los procedimientos que debe efectuar el individuo para el desarrollo de su trabajo, así como sus funciones dentro de la Sociedad.

e) Catálogo de Cuentas.- El cual contendrá instructivo y guía de contabilización, para simplificar -- los sistemas de registro, así como para unificar -- los criterios existentes.

f) Procedimientos Administrativos.- En esta sección se deberá incluir lo correspondiente al instructivo en donde se señalan paso a paso las políticas propuestas.

La extensión de los instructivos variará conforme a la amplitud de los elementos complementarios, como son gráficas, formas y registros.

Las gráficas o diagramas de flujo, se anexarán a su instructivo y dependerá de los primeros la extinción de los segundos, ya que los diagramas contendrán notas aclaratorias que no requieran señalarse en los instructivos.

Es conveniente que también las formas y registros - que se vean afectados por la operación, se anexasen al manual, ya que estos permitirán tener una visión mas clara de la manera como se controla la operación.

Desde luego, puede tambien considerarse la posibilidad de integrar un cuaderno especial a manera de catálogo, de las formas requeridas por la sociedad, - con la desventaja de que tendrá que indicarse su localización , con la necesidad de consultar dos manuales en lugar de uno., sin embargo, dependerá de las necesidades particulares de cada organización, - en la cuestión de decidir por uno y otro sistema.

Las ventajas que presenta la utilización de un manual son innumerables, ya que entre otras, facilita la adaptación al personal.

### 3.3.1 EVALUACION

La actuación del personal, tiene que valuarse constantemente, para poder dotar de nuevos conocimientos-técnicos, según el resultado satisfactorio que demuestre durante su actuación en la Sociedad.

### 3.3.2 CONSERVACION DEL PERSONAL

El mantener dentro de la organización, a los elementos que han desarrollado con eficacia sus funciones, es uno de los problemas latentes en la sociedad, el que los colaboradores quieran aumentar sus ingresos o en ocasiones sobrevalúen su capacidad, sin considerar que ese elemento puede estar respaldado por toda una organización que lo apoya, son las causas principales de abandono de la Sociedad, de ahí que es necesario conocer lo que espera el personal de la agrupación, puesto que en muchos casos ellos se sienten ajenos a la Sociedad, por lo que es importante darles a conocer que son parte integrante de la Sociedad.



**CAPITULO IV CASO PRACTICO**

4.1 DETERMINACION DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y FISCALES DE UN  
GRUPO DE PROFESIONISTAS, ACTUANDO EN FORMA INDEPENDIENTE  
Y CONSTITUIDO EN SOCIEDAD CIVIL

Constitución de la Sociedad.

Los Señores A, B, C, D y E, con profesión de Contadores - -  
Públicos, se agruparon bajo el regimen de Sociedad Civil,  
para proporcionar sus servicios dentro de la Sociedad. Sus  
aportaciones al capital que fue de \$8'000,000.00, fue de la  
siguiente manera:

<u>Socio</u>	<u>Porcen- taje</u>	<u>Aportación</u>	<u>Especie</u>	<u>Efectivo</u>
A	22	1'760,000.00	1'000,000.00	760,000.00
B	21	1'680,000.00	600,000.00	1'080,000.00
C	21	1'680,000.00	1'300,000.00	380,000.00
D	18	1'440,000.00	400,000.00	1'040,000.00
E	18	1'440,000.00	1'200,000.00	240,000.00
Suma		<u>8'000,000.00</u>	<u>4'500,000.00</u>	<u>3'500,000.00</u>

Nota:

Las aportaciones en especie, fueron principalmente con-  
sistentes en mobiliario y equipo de oficina, así como -  
de transporte.

PRIMER PAGO PROVISIONAL

(Mayo, 1984)

Ingresos de enero a abril	7'000,000.00	
Gastos	3'343,000.00	
	<u>3'657,000.00</u>	
Salario Mnimo	413,440.00	
	<u>413,440.00</u>	
Base para prorrateo a Socios	3'243,560.00	
	<u>3'243,560.00</u>	
Socio A - 22%		
Base para clculo del Impuesto	713,585.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		183,540.00
Socio B - 21%		
Base para clculo del Impuesto	681,148.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		172,512.00
Socio C - 21%		
Base para clculo del Impuesto	681,148.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		172,512.00
Socio D - 18%		
Base para clculo del Impuesto	583,841.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		140,133.00
Socio E		
Base para clculo del Impuesto	583,841.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		140,133.00
		<u>140,133.00</u>
Impuesto Determinado		808,830.00
Impuesto Retenido por Sociedades Mercantiles		756,000.00
		<u>756,000.00</u>
Impuesto a Pagar		<u>52,830.00</u>



PAGO PROVISIONAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, IMPUESTO RETENIDO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, 1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT

DECLARACION NORMAL  COMPLEMENTARIA

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: MEXICO, D.F.

ABC 840101 001

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

A. B. C. Y ASOCIADOS, S.C.

CERESOS

MEXICO DELEGACION X D.F.

PERIODO CON EL PAGO 01.01.84.30.04.84

Table with columns for QUATRIMESTRAL, MES DECLARACION, SEMESTRE, and PERIODO FISCAL. Includes a grid for marking quarters and months.

123456789 N. DE EXPEDIENTE DE INFONAVIT

INSTRUCCIONES IMPORTANTES
¿QUIENES DEBEN UTILIZAR ESTA DECLARACION?
ENTERO DEL PAGO PROVISIONAL
ENTERO DE RETENCIONES
INFORMACION PARA EL INFONAVIT

Main table with 5 columns: Line number, Description, Amount, and Tax rate. Includes entries for 'PAGO PROVISIONAL' and 'IMPUESTO RETENIDO'.

DECLARACION DE LA VERDAD DEL PAGO DE LOS PAGOS
Yo declaro bajo protesta de decir verdad que los datos que he proporcionado en esta declaracion son veraces y de buena fe.

GARZA MORALES MARIBEL GAMA-600808

SEGUNDO PAGO PROVISIONAL

(Septiembre, 1984)

Ingresos de mayo a agosto	8'400,000.00
Gastos	3'344,000.00
	<hr/>
	5'056,000.00
Salario Mínimo	460,360.00
	<hr/>
Base para prorrateo a Socios	<u>4'595,640.00</u>

Socio A - 22%

Base para cálculo del Impuesto	1'011,041.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		293,676.00

Socio B - 21%

Base para cálculo del Impuesto	915,084.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		275,734.00

Socio C - 21%

Base para cálculo del Impuesto	965,084.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		275,734.00

Socio D - 18%

Base para cálculo del Impuesto	827,215.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		223,993.00

Socio E - 18%

Base para cálculo del Impuesto	827,215.00	
Impuesto tarifa Art. 86 L.I.S.R.		223,993.00

Impuesto Determinado 1'293,130.00

Impuesto Retenido por Sociedades  
Mercantiles 1'000,000.00

Impuesto a Pagar 293,130.00

**PAGO PROVISIONAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, IMPUESTO RETENIDO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, 1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT**

DECLARACION NORMAL  COMPLEMENTARIA

1. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: MEXICO, D.F.

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES  
 ABC 840101 001 6  
letras fecha nominal día determinante

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.F. CLAVE DE LA O.F.H.  
 PRAL SUB AG 5

PERSONAS FISICAS (APELLIDOS, PATERNO, MATERNO Y SUABRIS) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL):  
A, B, C Y ASOCIADOS, S.C.

DOMICILIO FISCAL CALLE 31 No. y LETRA  
PITIC 7 No. 0 LETRA INTERIOR  
 CODIGO POSTAL 28928 TELEFONO 50 0002

PERIODO QUE SE PAGA  
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO  
02 05 84 31 08 84 10

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL IMPUESTO RETENIDO

123456789 B  
 No. DE EXPEDIENTE DE INFONAVIT

CUATRIMESTRE			MES (SOCIEDADES MERCANTILES)																	
X																				
1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						


BIMESTRE (PERSONAS FISICAS Y MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS)					
1	2	3	4	5	6

SUSPENSION	BIMESTRE QUE PAGA PARA EL INFONAVIT						
<input type="checkbox"/>	C	1	2	3	4	5	6

**"INSTRUCCIONES IMPORTANTES"**  
**¿QUIENES DEBEN UTILIZAR ESTA DECLARACION?**  
 Todos aquellos que tengan alguna de las siguientes obligaciones:  
**ENTERO DEL PAGO PROVISIONAL**  
 1- Los profesionistas, artesanos, artistas, agentes de seguros o fianzas o quienes perciban ingresos de la explotación de una patente aduana.  
 2- Pago del 1% del Impuesto sobre las erogaciones por Remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patron.  
 3- Pago de aportaciones al INFONAVIT  
**ENTERO DE RETENCIONES**  
 4- Del impuesto de los ingresos por salarios en general por la prestación de un servicio personal subordinado.  
 Si no percibió ingresos o pagos por los incisos mencionados al principio de este Instructivo, en todas maneras deberá presentar la Declaración, anotando 0.00

**INFORMACION PARA EL INFONAVIT:**  
 - **SUSPENSION:** Si a partir del periodo que se declara dejara de efectuar aportaciones al INFONAVIT en los siguientes bimestres por la suspensión colectiva de relación de trabajo con todos y cada uno de sus trabajadores anote una "X" en el cuadro en caso contrario, marque con "X"  
 - **BIMESTRE QUE PAGA PARA EL INFONAVIT.** Marque con "X" en el cuadro correspondiente al bimestre que paga.

FECHA SELLO Y FIRMA DEL BANCO QUE RECIBE EL PAGO

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaración se apoyan a la realidad.  
  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL  
**GARZA MORALES MARIBEL GAMA-600808**  
 NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE IDENTIFICACION LEGAL

27	IMPUESTO RETENIDO		
28	SUMA DE REMUNERACIONES		
29	SUMA DE APORTACIONES		144
30	CARGOS POR EXTINCCION		
31	IMPAGO AL 1% MENSUAL		146
32	NETO DE INFONAVIT		
33	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO POR REMUNERACIONES Y POR LOS INGRESOS PERCIBIDOS DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE PERCIBIDOS EN EL CUADRO ANTERIOR	293,130	027
34	IMPUESTO RETENIDO POR SALARIOS Y POR INGRESOS PERCIBIDOS DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		026
35	IMPUESTO RETENIDO POR REMUNERACIONES PERCIBIDAS		142
36	IMPUESTO RETENIDO POR INGRESOS EN DECLARACION DE LA QUE REQUERIRIA DECLARACION		
41	CANTIDAD A COMPENSAR EN ESTE PAGO CON CARGOS A FAVOR SUBSIDIOS COMPENSACIONES		740
42	IMPUESTO RETENIDO		750
43	LETANOS		741
44	OTROS (especificar)		S.H.C.F.
45			S.H.C.F.
46	NETO A FAVOR		
47	NETO A CARGO	293,130	
48	CARGOS POR EXTINCCION		302
49	IMPAGO AL 1% MENSUAL		700
50	PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE	293,130	

TERCER PAGO PROVISIONAL

(Enero 1985)

Ingresos de Septiembre a Dic.	12'600.000.00
Gastos	4'458.000.00
	<hr/>
	8.142.000.00
Salario Mínimo	496.128.00
	<hr/>
Base para prorrateo a Socios	7'645.872.00
	<hr/> <hr/>

Socio A - 22 %

Base para Cálculo de Impuesto	1'682,092.00	
Impuesto Tarifa Art. 86 L.I.S.R.		584.678.00

Socio B - 21%

Base para Cálculo de Impuesto	1.605.633.00	
Impuesto Tarifa Art. 86 L.I.S.R.		549.507.00

Socio C - 21%

Base para Cálculo de Impuesto	1'605.633.00	
Impuesto Tarifa Art. 86 L.I.S.R.		549.507.00

Socio D - 18%

Base para Cálculo de Impuesto	1.376.257.00	
Impuesto Tarifa Art. 86 L.I.S.R.		447.661.00

Socio E - 18%

Base para Cálculo de Impuesto	1'376.257.00	
Impuesto Tarifa Art. 86 L.I.S.R.		447.661.00

Impuesto Determinado	2'579.014.00
Impuesto Retenido por Sociedades Mercantiles	1'790.000.00
Impuesto a Pagar	789.014
	<hr/> <hr/>

DECLARACION PROVISIONAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, IMPUESTO RETENIDO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, 1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT

DECLARACION: NORMAL  COMPLEMENTARIA

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: MEXICO, D.F.

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES:  
**ABC 840101 001**  
 letras fecha nombre d.v. determinacion 6

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P. CLAVE DE LA D.F.H. PRAL. SUB. AG. 6

**A, B, C Y ASOCIADOS, S.C.**

PERSONAS FISICAS (FAMILIAR, PATERNO, MATERNO Y CONYUGAL) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

DOMICILIO FISCAL: **CEREZOS** No. Y LETRA: **31** No. O LETRA INTERIOR: **7**  
**PITIC** CALLE: **28928** CODIGO POSTAL: **50 0002**  
**MEXICO,** DELEGACION: **X** TELEFONO: **D.F.**  
 LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA PERIODO QUE SE PAGA: **01 09 84 31 12 84**  
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL IMPUESTO RETENIDO

123456789 No. DE EXPEDIENTE DE INFONAVIT  
 SUSPENSION: **C** BIMESTRE QUE PAGA DEL INFONAVIT: **1 2 3 4 5 6**

CUATRIMESTRE		MES (SECCIONES MERCANTILES)											
1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	X												

BIMESTRE PERSONAS FISICAS Y MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS					
1	2	3	4	5	6

**"INSTRUCCIONES IMPORTANTES"**

QUEMOS DEBEN UTILIZAR ESTA DECLARACION? Los que tengan alguna de las siguientes obligaciones:  
 1. PAGO PROVISIONAL: Los profesionistas, artesanos, artistas, agentes de seguros o fianzas o quienes perciban ingresos de la explotación de una patente adicional.  
 2. PAGO DEL 1% DEL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON.  
 3. PAGO DE APORTACIONES AL INFONAVIT.

**CONTENIDO DE RETENCIONES**

1. Del impuesto de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.  
 Si no percibió ingresos o pagos por los incisos mencionados al principio de este instructivo, de todas maneras deberá presentar la Declaración, anotando 0.00.

**FORMACION PARA EL INFONAVIT:**

**SUSPENSION:** Si a partir del periodo que se declara dejara de efectuar aportaciones al INFONAVIT en los siguientes casos: por la suspensión colectiva de relacion de trabajo con todos y cada uno de sus trabajadores; anote una "S" en el cuadro; en caso contrario, marque con "X".

**BIMESTRE QUE PAGA PARA EL INFONAVIT:** Marque con "X" en el cuadro correspondiente al bimestre que paga.

1. CANTIDAD TOTAL DEL BANCO QUE RECIBE EL PAGO

declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaración se ajustan a la realidad

*Maribel Garza M.*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL RETENEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**GARZA MORALES MARIBEL GAMA-600808**  
 NOMBRE COMPLETO Y R. I. C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

27	No. DE TRABAJADORES		
28	SUMA DE REMUNERACIONES	.00	
29	SUMA DE APORTACIONES	.00	144
30	RECARGOS POR EXTENSION DE CANTIDAD AL % MENSUAL	.00	146
31	NETO DE INFONAVIT	.00	
32	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO POR HONORARIOS POR LOS INGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES DE UN SERVIDOR PERSONAL INDEPENDIENTE PERCIBIDOS EN EL CUATRIMESTRE		
33	IMPUESTO RETENIDO POR SALARIOS Y POR INGRESOS PERCIBIDOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADO	789,014	027
34	IMPUESTO RETENIDO POR SALARIOS Y POR INGRESOS PERCIBIDOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADO	.00	026
35	IMPUESTO RETENIDO POR SALARIOS Y POR INGRESOS PERCIBIDOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADO	.00	142
36	IMPUESTO RETENIDO POR SALARIOS Y POR INGRESOS PERCIBIDOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADO	.00	
37	CANTIDAD A COMPENSAR EN ESTE PAGO CON SALDOS A FAVOR	.00	720
38	SUBSIDIOS COMPENSADOS	.00	740
39	OTROS SUBSIDIOS	.00	750
40	CF PROVIS	.00	741
41	OTROS (especificar)	.00	S.H.C.P.
42	NETO		
	A FAVOR	.00	
	A CARGO	789,014	.00
43	RECARGOS POR EXTENSION DE CANTIDAD AL % MENSUAL	.00	362
44	PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE	789,014	700

ESTA FORMA SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO



A, B, C Y ASOCIADOS, S.A.

Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre  
de 1984

Ingresos		28'000.000.00
Gastos de Operación Directos	5'200.000.00	
Gastos de Administración	5'945.000.00	11'145.000.00
		<hr/>
Remanente Distribuible		16'855.000.00
		<hr/> <hr/>

4.1 DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA

EL CALCULO DEL REMANENTE A DISTRIBUIR.

Utilidad Contable		\$ 16'855 000.00
Mas:		
Partidas no deducibles:		
Viáticos	200,000.00	
Representación	300,000.00	500,000.00
		<hr/>
Utilidad Fiscal		\$ 17'355,000.00
		<hr/> <hr/>

Nota:

- Dentro de las erogaciones de la Sociedad, existen partidas que no reúnen requisitos fiscales, importando \$ 500,000.00  
Viáticos \$ 200,000.00 Representación \$ 300,000.00

DECLARACION

IVA-1  
12 1975

FOLIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

DECLARACION: NORMAL  COMPLEMENTARIA

I. OFICINA AUTORIZADA MEXICO DELEG. X  
LOCALIDAD MUNICIPIO

D.F.  
ENTIDAD FEDERATIVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA AUTORIZADA

CLAVE

5

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES  
ABC 840101 001  
Letras fecha hora d.e

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

CEREZOS

DOMICILIO FISCAL

PITIC

28928

50 0002

31  
No. Y LETRA  
EXTERIOR

7

0  
No. O LETRA  
INTERIOR

8

MEXICO

DELEGACION

CODIGO POSTAL

D.F.

PERIODO QUE  
SE PAGA

ENERO 1984

MES

AÑO

9

CUATRI-  
MESTRE

1 2 3 AÑO

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL

9

A

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (18 - 22) A CARGO	75,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	900,000.		A FAVOR	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %		24	VALOR DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE SE DA PRESENCIA EN EL MES AÑO	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %			A FAVOR	
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		25	NETO A CARGO	75,000.
15	I.V.A. AL 20 %			A FAVOR	455
16	I.V.A. AL 15 %	135,000.	28	RECARGOS POR INTERCOMUNICACION AL 1 % MENSUAL	362
17	I.V.A. AL 6 %			PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
18	SUMA (15 + 16 + 17)	135,000.	29		
19	IMPUESTO ACREDITABLE	60,000.	30		
20	SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	0	31	IMPORTE A PAGAR (25+28)-(29+30)	75,000.
22	IMPORTE TOTAL CREDITABLE (18+20)	60,000.			700

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

*Garza Morales Maribel*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

GAMM  
GARZA MORALES MARIBEL 600808

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL ENTIDAD FEDERATIVA

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

TRIPPLICADO CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

CUADRUPLICADO OFICINA AUTORIZADA

HIVA-1  
12-1525

FOLIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

USO EXCLUSIVO DE LA S. H. C. P.

DECLARACION:  NORMAL  COMPLEMENTARIA

1. OFICINA AUTORIZADA: MEXICO DELEG. X LOCALIDAD MUNICIPIO

D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

CLAVE 5

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

SI SE REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE  
ABC 840101 001  
Fecha Año Homoclave

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

CEREZOS CALLE

DOMICILIO FISCAL: PITIC 28928 50 0002

No. y letra exterior: 31 7 No. y letra interior: 0

MEXICO DELEGACION X D.F. LOCALIDAD MUNICIPIO (EN EL CASO DEL D. F. DELEGACION POLITICA) ENTIDAD FEDERATIVA

PERIODO QUE SE PAGA: FEBRERO 1984 MES AÑO

CUATRIESTRE: 1 2 3 AÑO

TIPO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

9 A No. de cuenta o registro estatal

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTALIZAS NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (18 - 22) A CARGO	145,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	1'500,000.		A FAVOR	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6%		24	MENCIÓN DETERMINADA EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO A FAVOR	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0%			A CARGO	
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		25	NETO A CARGO	145,000.
15	I.V.A. AL 20 %			A FAVOR	455
16	I.V.A. AL 15 %	225,000.	28	PAGOS POR INTIMIDACION AL % MENSUAL	362
17	I.V.A. AL 6%		29	PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
18	SUMA (15 + 16 + 17)	225,000.	30		
19	IMPUESTO ACREDITABLE	80,000.	31	IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	145,000.
20	SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR				700
22	IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19 + 20)	80,000.			

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FICHA SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBI ESTA DECLARACION

*Maribel Garza M.*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

GAMM GARZA MORALES MARIBEL 600808

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL ENTIDAD FEDERATIVA DUPLICADO CONTRIBUYENTE TRIPLICADO CUENTA CONTRIBUYENTE S.H.C.P. CUADRO DUPLICADO OFICINA AUTORIZADA

DECLARACION



IVA-1  
12-825

BOLETO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

BOLETO INCLUIDO DE LA S.H.C.P.

DECLARACION: NORMAL  CONFECCIONARIA

ENTIDAD AUTORIZADA

MEXICO

DELEG. X

MUNICIPIO

D.F.  
ENTIDAD FEDERATIVA



CLAVE

5

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

BOLETO INCLUIDO DE LA S.H.C.P.  
ABC 810101 001  
Fecha mes año clave

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO, PATERNO, MATERNO Y APELLIDOS PERSONALES) (IDENTIFICACION O REGISTRO SOCIAL)

GREZOS

DOMICILIO FISCAL

31 7 0  
No. y letra interior

PITIC

28928

50 0002

MEXICO

DELEGACION X

CORREO POSTAL

D.F.

LOCALIDAD

MUNICIPIO (EN EL CASO DEL D.F. DELEGACION POLITICA)

ENTIDAD FEDERATIVA

PERIODO QUE SE PAGA  
MARZO 1984  
MES AÑO

CUATRIESTRE 1 2 3 / 4

9

OTRO C ACTIVIDAD PREFERENCIANTE

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES  
INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

No. DE CUENTA O REGISTRO FISCAL

9

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFFERENCIA (18 - 22)	270,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	2,400,000.		A FAVOR	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %		24	MONTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %			A FAVOR	
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		25	NETO	270,000. 455
15	IVA AL 20 %			A CARGO	
16	IVA AL 15 %	360,000.	28	RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL % MENSUAL	362
17	IVA AL 6 %			PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
18	SUMA (15 + 16 + 17)	360,000.	29		
19	IMPUESTO ACREDITABLE	90,000.	30		
20	SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR		31	IMPORTE A PAGAR (26 + 28) - (29 + 30)	270,000. 700
22	IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19 + 20)	90,000.			

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

*Maribel Garza M.*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

GAMM  
GARZA MORALES MARIBEL 600808

APELLIDO, PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL ENTIDAD FEDERATIVA

MUNICIPIO CONTRIBUYENTE

IMPUESTO CONTRIBUYENTE

CUADRO DE PAGOS ENTIDAD AUTORIZADA

ANEXO 1  
12 125

F 110

DECLARADO AL MEJOR CONOCIMIENTO  
DE LA VERDAD MENSUAL DE 1980

NO. DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE  
A B C 840101 001

FECHA DE EMISION  
31

NO. DE OFICINA INTERIOR  
7

NO. DE OFICINA EXTERIOR  
0

ENTIDAD FEDERATIVA  
D.F.

FECHA DE PAGAR  
ABRIL 1984

PERIODO QUE SE PAGA  
MES

CUANTO MENSUAL  
1 2 3 AÑO

COMISION: FISCAL [X] OTRA [ ]

1. OFICINA AUTORIZADA: MEXICO DELEG. X D.F.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

PERSONAS FISICAS (INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIALES) O PERSONAS MORALES (SOCIETARIA, COMERCIAL O ECONOMICA)

UBICACION FISCAL: PUEBLO DE PITIC, COLOMIA, DELEGACION X, C.P. 28928, 50 0002

ENTIDAD FEDERATIVA: D.F.

FECHA DE EMISION: ABRIL 1984

PERIODO QUE SE PAGA: MES

CUANTO MENSUAL: 1 2 3 AÑO

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

NO. DE CUENTA EN REGISTRO FISCAL

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NOROCCIDENTALES Y OCCIDENTALES CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (18 - 22)	260,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	2'200,000.			
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %		24	MONTOS DETERMINADOS EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %				
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		25	NETO	260,000. 455
15	I.V.A. AL 20 %				
16	I.V.A. AL 15 %	300,000.	28	RECARGOS POR TEMPORANEIDAD AL % MENSUAL	362
17	I.V.A. AL 6 %				
18	SUMA (15 + 16 + 17)	300,000.	29	PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
19	IMPUESTO ACREDITABLE	80,000			
20	SAIDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR		30		
22	IMPORTE TOT. ACREDITABLE (19 + 20)	80,000.	31	IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	260,000. 700

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

GAMM  
GARZA MORALES MARIBEL 600308

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
APLIDO (ATENCIÓN, APELLIDO Y NOMBRE)  
N.º DE REGISTRO FISCAL FINAL

CRÉDITO ENTIDAD FEDERATIVA      CONTRIBUYENTE      IMPUESTO CUENTA DE PAGO S. C. P.      CUANTIFICADO OFICINA AUTORIZADA

HIVA-1  
10-1983

110

MINISTERIO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

FORMA DE PAGO:  PERIÓDICA  ÚNICA

N. DE CUENTA AUTORIZADA: MEXICO D.F. LOCALIDAD MUNICIPIO

USO EXCLUSIVO DEL P.C.P.

CLAVE: D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

**A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.**

RAZÓN SOCIAL: **COMERCIO** CALLE: **CERREOS**

DOMICILIO: **PITIC** COLONIA: **MEXICO** DELEGACION: **X** C.A.P. **28928** TELEFONO: **50 0002**

ENTIDAD FEDERATIVA: **D.F.**

PERIODO QUE SE PAGA: **MAYO 1984**

FECHA: **31** MES: **7** AÑO: **0**

NO. DE CUENTA O RECIBO INTERIOR: **ABC 840101 001**

GIRO O ACTIVIDAD PRINCIPAL: **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL**

NO. DE CUENTA O RECIBO INTERIOR: **11123**

SEÑALE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRONTERAS NOROCCIDENTALES Y COLINDANTES CON REPUBLICA DE CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO	IMPORTE
10 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20%	
11 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15%	2'000,000.
12 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 1%	
13 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0%	
14 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	
15 I.V.A. AL 20%	
16 I.V.A. AL 15%	300,000.
17 I.V.A. AL 6%	
18 SUMA (15 + 16 + 17)	300,000.
19 IMPUESTO ACREDITABLE	80,000.
20 SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	
22 SALDO A FAVOR ACREDITABLE (19 + 20)	80,000.

CONCEPTO	IMPORTE
23 DEFICIENCIA (18 - 22)	220,000.
24 MONTO DEPORTADO EN LA DELEGACION A LA QUE PERTENECIA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
25 NETO	220,000.
28 ENCARGOS POR ESTABILIDAD AL 4% MENSUAL	362
29 PAGOS VIRTUALES (ESPECIFICAR)	
30	
31 IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	220,000.

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaración se ajustan a la realidad

*Maribel Garza M.* GARZA MORALES MARIBEL 600808  
 F. DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE LA DECLARACION  
 ORIGINAL ENTIDAD FEDERATIVA DUPLICADO CONTRIBUYENTE TRIPLICADO CUENTA CLASIFICADA S. C. P. CLASIFICADO CUENTA AUTORIZADA

ANEXO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

DECLARACION: NORMAL  COMPLEMENTARIA   
 OFICINA AUTORIZADA \_\_\_\_\_ MEXICO DELEG. X MUNICIPIO \_\_\_\_\_ D.F. ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

USO RESERVADO DE LA S.C.P.

NO SE  
DEBE  
USAR  
PARA  
AUTORIZADA  
CLAVE

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.  
 PERSONAS FISICAS PARTIDO PATRNO MATRNO Y NOMBRE PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)  
 MUNICIPIO FISCAL \_\_\_\_\_ CEREZOS CALLE \_\_\_\_\_  
 COLONIA PITIC CODIGO POSTAL 28928 50 0002  
 MEXICO DELEGACION X D.F.  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO (EN EL CASO DEL D. F. DE FEDERACION POLITICA) ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

NO SE DEBE USAR PARA AUTORIZADA  
 ABC 840101 001  
 Letras fecha clave

31 NO Y LINEA INTERIOR 7 NO Y LINEA INTERIOR  
 PERIODO QUE SE PAGA JUNIO 1984 MES AÑO  
 CUATRIESTRE 1 2 3 AÑO

GÉNERO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

NO DE CUENTA O REGISTRO FISCAL

NO QUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NORTE Y COLINDANTE CON REPUBLICAS ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %	2'500,000.	23	DIFERENCIA (18 - 22)	305,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %			A CARGO	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %			A FAVOR	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %		24	CANTIDAD DETERMINADA EN LA DECLARACION A LA QUE SE CREDITA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO			A FAVOR	
15	I.V.A. AL 20 %		25	NETO	305,000.
16	I.V.A. AL 15 %	375,000.		A CARGO	
17	I.V.A. AL 6 %			A FAVOR	
18	SUMA (15 + 16 + 17)	375,000.	28	RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD AL % MENSUAL	362
19	IMPORTE AGREDITABLE	70,000.	29	PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
20	CAJIDOS A FAVOR PENDIENTE DE HEREDITAR		30		
22	IMPORTE TOTAL AGREDITABLE (19 + 20)	70,000.	31	IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	305,000.
					700

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se apoyan a la realidad

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

*Maribel Garza M.*

GAMM  
 GARZA MORALES MARIBEL 600808

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL



RIVA-1

1110

FORMA AL SEÑOR EMPLEADO  
DE SU CUENTA DE PAGOS

EMPRESA: NORMAL  COMERCIALIZADA

EMPRESA REGISTRADA: MEXICO DELEG. X  
LOCALIDAD: MEXICO D.F.  
ESTADO: MEXICO

100 EMPLEADO DE LA S.H.C.P.

CLAVE  
CANTONAMIENTO FEDERAL GOBIERNO FEDERAL  
ABC 810101 001  
Vigencia fecha Inicio clave H.V.

II. NOMBRES DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

III. NOMBRES FISICOS (APPELLIDO PATERNO, MATEMNO Y NOMBRE PERSONAL) DISTRIBUCION O REGION (LOCAL)

CEREZOS

IV. PROFESIONAL

PLIC

28928

50 0002

No. de cuenta 7

No. de cuenta interior 0

MEXICO LOCALIDAD

DELEGACION X

D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

PERIODO QUE SE PAGA JULIO 1984

CUENTA MUESTRE (1) (2) (3) 740

VI. TIPO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

NO. DE CUENTA O REPESICO FISCAL

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTICAS NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (18 - 22)	245,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	1,900,000.		A CARGO	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %			A FAVOR	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %		24	MANTO DEL EMPLEADO EN LA EJECUCION A LA QUE EFECTIVA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO			A CARGO	
15	I.V.A. AL 20 %		25	NETO	245,000.
16	I.V.A. AL 15 %	285,000.		A FAVOR	
17	I.V.A. AL 6 %		28	ENCARGOS POR INDEPENDIENCIA AL % MENSUAL	362
18	SUMA (15 + 16 + 17)	285,000.		PAGOS VIRTUALES (ESPECIFICAR)	
19	IMPUESTO ACREDITABLE	40,000.	29		
20	SALDO A FAVOR INDEPENDIENTE DE ACREDITAR		30		
22	IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19 + 20)	40,000.	31	IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	245,000.
					700

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

TIENE SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

Garza Morales Maribel GARZA MORALES MARIBEL 600808  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
APPELLIDO PATERNO, MATEMNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA: NORMAL  COMERCIALIZADA  DISTRIBUCION O REGION (LOCAL) D.F. ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO

DECLARACION MENSUAL DE PAGO  
**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**DECLARACION MENSUAL DE PAGO**

DECLARACION:  GENERAL  COMPLEMENTARIA   
 I. OFICINA AUTORIZADA: MEXICO DELEG. X  
 LOCALIDAD MUNICIPIO

ISSO (IMPUESTO DE LA SHCP)  
 CLAVE  
 D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

ABC 940101 001

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

PERSONAS FISICAS (NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE PERSONAS MORALES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL)  
 CEREZOS

DIRECCION FISCAL: PITIC CALLE 29928 50 0002

MEXICO DELEGACION X CODIGO POSTAL TELEFONO D.F.

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA PERIODO QUE SE PAGA AGOSTO 1984

NUMEROS DE CUENTA O REGISTRO ESTATALES: 31, 7, 0

TIPO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FROM 18:25 NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO	IMPORTE
10 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %	2'000,000.
11 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	
12 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %	
13 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %	
14 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	
15 I.V.A. AL 20 %	
16 I.V.A. AL 15 %	300,000.
17 I.V.A. AL 6 %	
18 SUMA (15 + 16 + 17)	300,000.
19 IMPUESTO ACREDITABLE*	105,000.
20 SALDO A FAVOR (ENDIENTE DE ACREDITAR)	
22 IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19 + 20)	105,000.

CONCEPTO	IMPORTE
23 DIFERENCIA (18 - 22)	195,000.
24 MONTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE PERTENECIA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
25 NETO	195,000.
28 RECARGOS POR INTERRUPCION AL 2 % MENSUAL	362
29 PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
30	
31 IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	195,000.

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

MARIBEL GARZA M. GARZA MORALES MARIBEL 600808

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y A.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

04-10

DECLARACION: FORMAL  COMPLEMENTARIA

I. OFICINA AUTORIZADA: MEXICO DELEG. X LOCALIDAD MUNICIPIO

NO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

SECRETARIA DE ECONOMIA  
OFICINA AUTORIZADA  
CIABE

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

LIBRO FEDERAL CONTRIBUYENTES  
ABC 810101 001  
folios fecha como clave d.v.

A,B,C, Y ASOCIADOS, S.C.  
PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DEL PERSONA) MULTIPLE (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

CEREZOS  
CALLE

PITIC 28928 50 0002  
CODIGOS POSTAL TELEFONO

MEXICO DELEGACION X D.F.  
LOCALIDAD MUNICIPIO EN EL CASO DEL D.F. DELEGACION POLITICA ENTIDAD FEDERATIVA

31 7 0  
No. y letra interior No. 0 letra interior

PERIODO QUE SE PAGA: SEPT. 1984  
MES AÑO

TIPO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

CUATRI-MESTRE 1 2 3 AÑO

No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NOROCCIDENTAL Y COLINDANTE CON EL LITORAL DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (18 - 22)	378,000.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	3'000,000.		A CARGO	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %			A FAVOR	
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %		24	MOTIVO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO			A CARGO	
15	I.V.A. AL 20 %			A FAVOR	
16	I.V.A. AL 15 %	450,000.	25	NETO	378,000.
17	I.V.A. AL 6 %			A CARGO	
18	SUMA (15 + 16 + 17)	450,000.		A FAVOR	
19	IMPUESTO ACREDITABLE	72,000.	28	RECARGOS POR EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL % MENSUAL PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	362
20	SALDO A FAVOR PENDIENTE DE CREDITAR		29		
22	IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (18 + 19)	72,000.	30		
			31	IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	378,000.

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: *Maribel Garza M.* GARZA MORALES MARIBEL 600808  
GAMM  
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

ORIGINAL ENTIDAD FEDERATIVA DUPLICADO CONTRIBUYENTE TRIPULICADO CUENTA COMPROBADA S.H.C.P. CUADRO DE CADA OFICINA AUTORIZADA

1984

1010

IMPUESTO AL VALOR AÑEGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

REGIMEN: NORMAL  COMPLETARIA

ENTIDAD AUTORIZADA: MEXICO DELEG. X  
LOCALIDAD: CDMX CIPIO

NO. REGISTRO DE A.S.P. CLAVE  
D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE  
ABC 840101 001

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

PERSONAS FISICAS AFILIADO PATRNO MATERNO Y NOMBRE DE SUSPUESTOS MENORES (SIN INDICACION DE RAZON SOCIAL)

DISTRITO FISCAL: CEREZOS CALLE 31 NO. Y LETRA 7 NO. O LETRA INTERIOR

COLONIA: PITIC 28928 50 0002 TELEFONO D.F.  
LOCALIDAD: MEXICO DELEGACION X MUNICIPIO: EN EL CASO DEL D.F. DELEGACION POLITICA ENTIDAD FEDERATIVA  
PERIODO QUE SE PAGA: OCTUBRE 1984 MES AÑO

TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL  
NO. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NORTE Y COLINDANTE CON DELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SICHORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (18 - 22) A FAVOR	376,500.
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	3'150,000.	24	MONTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO A FAVOR	
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6 %		25	NETO A FAVOR	376,500. 455
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %		28	RECARGOS POR EXTENSIIVIDAD AL % MENSUAL	362
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		29	PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
15	I.V.A. AL 20 %		30		
16	I.V.A. AL 15 %	472,000.	31	MONTOS A PAGAR (25+28)-(29+30)	376,500. 700
17	I.V.A. AL 6 %				
18	SUMA (15 + 16 + 17)	472,000.			
19	IMPULSO ACREDITABLE	96,000.			
20	SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR				
22	IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19+20)	96,000.			

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: *Maribel Garza M.* GARZA MORALES MARIBEL 600808  
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

ORIGINAL: ENTIDAD FEDERATIVA DUPLICADO: CONTRIBUYENTE TRIPULICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P. CUADRO PUNTEADO: ENTIDAD AUTORIZADA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGO

0110

DECLARACION: PERMANENTE  CONTINGENTE

USO EXCLUSIVO DE LA S.N.C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO DELEG. X MUNICIPIO

D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.  
PERSONAS FISICAS (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

CEREZOS  
CALLE

PITIC 28928 50 0002  
COLONIA CODIGO POSTAL TELEFONO

MEXICO DELEGACION X D.F.  
LOCALIDAD MUNICIPIO (EN EL CASO DEL D.F. DELEGACION POLITICA) ENTIDAD FEDERATIVA

NO. DE CUENTA O REGISTRO INTERIOR  
ABC 810101 001

31 No. Y LETRA PERIODO QUE SE PAGA  
7 No. O LETRA INTERIOR MES AÑO

PERIODO QUE SE PAGA: NOV 1984  
MES AÑO  
CUATRI-MESTRE    AÑO

TIPO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

No. DE CUENTA O REGISTRO INTERIOR

SE MARCA CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTALIZAS NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO	IMPORTE
10 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20%	
11 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15%	3 100,000.
12 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6%	
13 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0%	
14 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	
15 I.V.A. AL 20%	
16 I.V.A. AL 15%	465,000.
17 I.V.A. AL 6%	
18 SUMA (15 + 16 + 17)	465,000.
19 CREDITO ACREDITABLE	104,000.
20 SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	
22 IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19 + 20)	104,000.

CONCEPTO	IMPORTE
23 DIFERENCIA A LARGO (18 - 22)	361,000.
24 MONTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	
25 NETO A CARGO A FAVOR	361,000. 455
28 RECARGOS POR EXTIMPORANEIDAD AL % MENSUAL	362
29 PAGOS VIRTUALES (ESPECIFIQUE)	
30	
31 IMPORTE A PAGAR (25 + 28) - (29 + 30)	361,000. 700

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: *Garza Morales Mariel*  
GARZA MORALES MARIEL 600808  
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

ORIGINAL ENTIDAD FEDERATIVA DUPLICADO CONTRIBUYENTE TRIPLICADO: CUENTIA COMPROBADA S.N.C.P.

DECLARACION ANUAL

DECLARACION ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

DECLARACION ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

DECLARACION ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

DECLARACION ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

A, B, C, Y ASOCIADOS, S.C.

CERZOS

MEXICO DELEGACION PITIC

8928

50 0002

DIC. 1984

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES A TRAVES DE UNA SOCIEDAD CIVIL

DECLARACION ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
10 INGRESOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 25%		23 DIFERENCIA (18 - 22)		386,500.
11 INGRESOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15%	3,350,000.	24 RENTAS DE BIENES RAICIALES EN LA DELEGACION A LA QUE PERTENECEN SIN TASA EL DIA MES AÑO		
12 INGRESOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 6%		25 NETO		386,500.
13 GROS NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0%		28 GASTOS POR INDEPENDENCIA AL % MENSUAL		362
14 GROS NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		29		
15 I.V.A. AL 20 %		30		
16 I.V.A. AL 6 %	502,500.	31 GROS NETO (25 - 28) - (29 + 30)		386,500.
17 I.V.A. AL 6 %				
18 SUMA (15 + 16 + 17)	502,500			
19 IMPUESTO SUCESORIAL	100,000			
20 SALDO DE LA DECLARACION ANTERIOR				
22 IMPORTE TOTAL ADMITIBLE (19 + 20)	1,000,000			

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion se ajustan a la realidad

FORMA CERO Y SERA LA UNICA QUE REGISTRA ESTA DECLARACION

Garza Morales Maribel 600808

DECLARACION ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS



CLASIFICACION DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

CONCEPTO	TASAS					TOTAL
	10%	15%	6%	6%	POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES						
DECRETOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES						
VALOR NETO						
POR CUANTO QUE REPRESENTAN LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL VALOR NETO TOTAL	%	%	%	%	%	100%

DETERMINACION DEL IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO

	IMPORTE
A I.V.A. TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	.00
B I.V.A. PAGADO EN ADUANA POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES	.00
C I.V.A. PAGADO POR OTRAS IMPORTACIONES	.00
D SUMA A + B + C	.00
E I.V.A. NO ACREDITABLE POR REFERIRSE A GASTOS E INVERSIONES NO DEDUCIBLES, PARA EFECTOS DEL I.S.R.	.00
F I.V.A. NO ACREDITABLE POR REFERIRSE A GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	.00
G I.V.A. ACREDITABLE D-E + F)	.00

COMPARACION DE PARTIDAS PARA EFECTOS DE I.V.A. E I.S.R.

CONCEPTO	I.V.A.	(1) I.S.R.
INVENTARIOS INICIALES (REGLON 13)		
COMPRAS (REGLON 14)		
MANDO DIRECTA (REGLON 15)		
INVENTARIOS FINALES (REGLON 16)		
GASTOS INCURRIDOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULO 17) (REGLON 27, COLUMNAS DE COSTOS, GASTOS)		
OTROS GASTOS DEDUCIBLES: SUMA DEL REGLON 49, COLUMNAS DE COSTOS Y GASTOS, MENOS LOS DEDUCCIONES Y GASTOS DE LOS REGLONES 27, 28, 30, 31, 39 Y 44. (VA COMPLEMENTADO EN ESTE CUADRO)		
PRIMAS POR SEGUROS Y FIANZAS, FLETES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y ASISTENCIA TECNICA. (REGLONES 29, 30, 31, 39 Y 44, COLUMNAS DE COSTOS Y GASTOS)		
GASTOS NO DEDUCIBLES PARA I.S.R., SI AFECTOS A I.V.A. (REGLON 49, COLUMNA NO DEDUCIBLES)		
GASTOS NO DEDUCIBLES PARA I.S.R., NO AFECTOS A I.V.A. (REGLON 49, COLUMNA NO DEDUCIBLES)		
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		

COMPARACION DEL VALOR DE LAS ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL I.V.A. EN RELACION CON LOS INGRESOS AFECTOS AL I.S.R.

VALOR NETO	IMPORTE I.V.A.	INGRESOS	IMPORTE I.S.R.
CON TASA/		ACUMULABLES	
SIN TASA/		ACUMULABLES	
CON TASA/		NO ACUMULABLES	
SIN TASA/		NO ACUMULABLES	
TOTALES		(2)	

(1) EN ESTA COLUMNA SE ANOTARAN LAS CANTIDADES DECLARADAS PARA I.S.R. EN LA FORMA H.I.S.R. 99 AL REVERSO EN LA CARTULA, EN LOS REGLONES DE HACER REFERENCIA AL NUMERO QUE APARECEN EN DICHA DECLARACION.  
 (2) EN CASO DE DIFERENCIAS, EXPLICAR ESPECIFICANDO LA RAZON DE LAS MISMAS.

CONCEPTO	IMPORTE

DETERMINACION DEL IMPUESTO ASIGNABLE

A IMPUESTO A CARGO DE ENE. A DIC.	.00	C DIFERENCIAL DE IMPUESTO DEDUCIBLES POR EFECTOS DE TANGIBLES	.00
B IMPUESTO PAGADO EN ADUANA POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES DE ENE. A DIC.	.00	D IMPUESTO ASIGNABLE A + B + C	.00

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO ASIGNABLE (D) EN RAZON DE LA APLICACION DE LAS TASAS DEL 20%, 15%, 6% Y 0% AL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTABLECIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS DE ENERO A DICIEMBRE DE

CLASIFICACION DE ENTIDADES FEDERATIVAS	VALOR NETO	I.V.A. AL 20%, 15%, 6% Y 0%	%	IMPUESTO ASIGNABLE
1 AS				
2 BC				
3 BC				
4 CM				
5 CO				
6 CD				
7 CH				
8 CH				
9 DF				
10 DG				
11 GD				
12 GR				
13 HD				
14 JAL				
15 MX	28' 000, 000.			
16 NCH				
17 NCR				
18 NY				
19 NL				
20 DM				
21 PL				
22 QRO				
23 QRO				
24 SLP				
25 SN				
26 SON				
27 TAB				
28 TAM				
29 TLA				
30 YER				
31 YUC				
32 ZAC				
TOTAL	28' 000, 000.	4' 200, 000.	100 %	







## CONCLUSIONES

En general podemos decirque:

La situación actual del país, requiere de profesio--  
nistas capacitados que contribuyan con su esfuerzo -  
al progreso de México.

Pro tal motivo, deben desarrollar al máximo sus fa--  
cultades y especializarse con el fin de proporcionar  
una tecnología propia.

El desarrollo de la actividad profesional implica --  
responsabilidad y compromiso ante el público, debido  
a que este deposita su confianza en la capacidad del  
experto.

El ejercicio de una profesión representa problemas y  
riesgos que son necesarios superar la práctica ha de  
mostrado que cuando dos ó mas personas con los mis--  
mos intereses, colaboran y se ayudan, se plantean -  
mayores oportunidades de triunfo, las ventajas que -  
ofrece son innumerables, como una mayor estabilidad-  
financiera por los diversos recursos que aportan los  
socios y un número mayor de clientes que solicitan -  
su servicio.

El profesional en esencia desarrolla actividades den  
tro del campo civil, la forma de agrupación mas reco  
mendable para su agrupamiento lo constituye la Socie  
dad Civil, en ella el profesionista no renuncia a su  
individualidad, ya que sus responsabilidades son emi  
nentemente personales, así como sus obligaciones fi  
scales y estructura, que esta encausada dentro de la-  
ética profesional.

Por lo expuesto anteriormente, es conveniente crear en todo aquel dedicado a la actividad profesional, conciencia sobre los beneficios que pueden obtener al agruparse.

De manera particular y en base a la investigación realizada en el presente trabajo, podemos concluir, lo siguiente:

La Sociedad Civil, está reglamentada por diversas leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprenden diversos derechos y obligaciones.

Dentro de las obligaciones se destacan principalmente las tributarias, para cumplir con estas obligaciones es necesario seguir normas y lineamientos establecidos por la técnica contable.

Es conveniente para los profesionistas integrarse bajo la forma de Sociedad Civil, ya que sin perder su independencia cumplan sus obligaciones tributarias a través de la Sociedad.

Cuando los integrantes de la Sociedad Civil optan por pagar el Impuesto sobre la Renta de manera individual, se logra la transparencia fiscal, evitando así la duplicidad de deducción y pago del impuesto.

Como la Sociedad Civil tiene la obligación de llevar cuenta y razón de sus operaciones los profesionistas los profesionistas que la conforman tienen un mejor control sobre las actividades que realizan así como de sus ingresos y erogaciones.

Los socios que formen una Sociedad Civil tienen responsabilidades y obligaciones dentro de la sociedad solamente por el monto de su aportación, lo cual reduce en su beneficio personal fuera de la Sociedad.

Los integrantes de la Sociedad Civil pueden excluir a otros por ineficiencia y/o dolo lo cual coadyuba a proteger la inversión realizada y la obtención de beneficios.

Al formar una Sociedad Civil, el estado tiene mayor control de las obligaciones fiscales de ésta y de sus integrantes promoviendo el desarrollo económico de ellos y del país.

## BIBLIOGRAFIA

### LEGISLACION CONSULTADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente.
- Código Civil para el Distrito Federal, Vigente.
- Código Fiscal de la Federación, Vigente.  
Reglamento Código Fiscal, Vigente.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Vigente.  
Reglamento Ley del Impuesto sobre la Renta, Vigente.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Vigente  
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Vigente.
- Ley Federal del Trabajo, Vigente.
- Ley del Seguro Social, Vigente
- Ley del Infonavit, Vigente.

### OTROS

- Calderón Daniel Mario, Cobarrubias Bravo Jorge y otros.-  
Estudio de la Reforma Fiscal para 1984.- Edit. Themis,--  
1a. Edición, México, Enero 1984.
- Horngren Charles T. - Contabilidad y Control Administra-  
tivo, Edit. Diana, México 1977.